MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 5574 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ARTÍCULO 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LAS EMPRESAS CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SAN LUIS DE NORBERTA CASTRO; GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. - GREPSA., PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS GENERALES Y CENTROS REGIONALES" DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Asunción, 28 de noviembre de 2013

VISTO: El memorando DGAF N.º 1546 de fecha 27 de noviembre de 2013, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa, para la "Adquisición de materiales de construcción para Servicios Generales y Centros Regionales" del Ministerio Público, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*; el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" expresa que: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley.*

Así también, las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 31 "Cancelación de la Licitación", establece que: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, ...*".

En ese sentido, la Dirección Administrativa solicitó la adquisición de materiales de construcción para Servicios Generales y Centros Regionales del Ministerio Público, según memorando D.A. N.º 2245/13.

El memorando D.A. N.º 2992/2013 de la Dirección Administrativa, en la cual menciona que ya no requieren la compra del Ítem 1 Cal Hidratada, presentación en bolsa de 15 kilos, y el Ítem 3 Cal Líquida presentación en envases de 1 litro, por exitingirse la necesidad de adquirir los productos mencionados.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo", PAC N.º 120, ID N.º 256007, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13.

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5574 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ARTÍCULO 34 ÍNCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LAS EMPRESAS CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SAN LUIS DE NORBERTA CASTRO; GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. - GREPSA., PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS GENERALES Y CENTROS REGIONALES" DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Conforme, a la nota UOC N.° 2571 de fecha 24 de setiembre de 2013, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa, para la adquisición más arriba mencionada, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En atención, al acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa, de fechas 15 y 31 de octubre de 2013 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda la adjudicación a las empresas CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SAN LUIS de Norberta Castro; GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. - GREPSA, para la "Adquisición de materiales de construcción para Servicios Generales y Centros Regionales" del Ministerio Público, de conformidad al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando n.° 2263 de fecha 26 de noviembre de 2013, la Unidad Operativa deContratación elevó a consideración la Contratación Directa, para la "Adquisición de materiales de construcción para Servicios Generales y Centros Regionales" del Ministerio Público.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 448 de fecha 26 de noviembre de 2013, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa, para la **"Adquisición de materiales de construcción para Servicios Generales y Centros Regionales"** del Ministerio Público, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 31 de octubre de 2013, a las empresas GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. - GREPSA y CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SAN LUIS de Norberta Castro, por la suma total de **G. 5.090.000 (guaraníes cinco millones noventa mil)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. – GREPSA: Los **ítems n.° 4** y **n.° 5**, por la suma de **G. 3.290.000.-(Guaraníes tres millones doscientos noventa mil)**, en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Ítem	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
4	Piso de cemento de 0,40 x 0,40	GREPSA	Paraguay	20	27.000	540.000
	Piso canto rodado de 0,30 x 0,30	GREPSA	Paraguay	100	27.500	2.750.000
					Precio Total	**G. 3.290.000**

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaria General
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5574 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ARTÍCULO 34 ÍNCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LAS EMPRESAS CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SAN LUIS DE NORBERTA CASTRO; GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. - GREPSA., PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS GENERALES Y CENTROS REGIONALES" DEL MINISTERIO PÚBLICO.

- CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SAN LUIS: de Norberta Castro: El **ítem n.° 5**, por la suma de **G. 1.800.000.-(Guaraníes un millón ochocientos mil)**, en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Ítem	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
5	Ladrillo común	TOBATI	Paraguay	5000	360	1.800.000
					Precio Total	**G. 1.800.000**

2.- DECLARAR DESIERTO el siguiente item conforme al detalle:

- **Ítem 2** Cemento Blanco presentación en Bolsa de 50 kilo, por superar los costos referenciales estimados para el presente ítems.

3.- CANCELAR: el **ítem 1** Cal Hidratada, presentación en bolsa de 15 kilos, y el Ítem 3 Cal Líquida presentación en envases de 1 litro, por exitingirse la necesidad de adquirir los productos mencionados, conforme al artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado